MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO SUBSECRETARIA DE PESCA
ACUI/ Rechazo por no ingreso a SEIA IT 1813-2010 C 9185-2006

RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 28 DIC 2010.

R. EX. Nº 3938

VISTO: los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 1813, N° 1814, N° 1815, N° 1817, N° 1898, N° 1899, N° 1900, N° 1901, N° 1906, N° 1910, N° 1963, N° 1964, N° 1985, N° 2001, N° 2002, N° 2004, N° 2005, N° 2007 y N° 2008, todos de 2010, N° 3283 y N° 3284, ambos de 2008, todos del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.300, N° 19.880, N° 20.091 y N° 20.434; los D.S. N° 550 de 1992, N° 290 de 1993, N° 499 y N° 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y N° 320, de 2001, N° 165 de 2002, N° 67 y N° 164, ambos de 2003, N° 43 de 2005, N° 50 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 30 de 1997 y N° 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ley Nº 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, las actividades de cultivo deben someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que conforme al artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a que se refiere el artículo 87 de la ley, a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que comunicada esta circunstancia a los solicitantes, éstos no se han sometido al sistema indicado dentro del plazo establecido en el artículo 14 citado precedentemente.

Que mediante Informes Técnicos citados en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaria, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no se han sometido al sistema indicado dentro del plazo establecido en el artículo 14 citado precedentemente.

Que en estas circunstancias dichas

solicitudes deben ser rechazadas.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- Solicitud N° 206106054, presentada por Rosamel Ulises Nitor Andrade, para modificación de concesión, actual titular Pablo Egon Lizama Soto, R.U.T. N° 8.287.515-8, con domicilio en Jorge Vivar N° 290, Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 2777 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 2) Solicitud N° 206106068, presentada por Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Cultivadores de Choritos en Balsa del Sector de Estero Huildad comuna de Quellón, R.U.T. N° 72.311.400-4, con domicilio en Curanue Rural s/n, Correo de Quellón, notificado por carta (D.Ac.) N° 5245 de fecha 21 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 3) Solicitud N° 206103135, presentada por Leslie Edith Stevenson Castro, R.U.T. N° 8.137.600-K, con domicilio en Montaña N° 853, oficina N° 507, Viña del Mar, notificada por carta (D.Ac.) N° 2323 de fecha 13 de octubre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 4) Solicitud N° 205103043, presentada por María Riola Marlene González Montiel, R.U.T. N° 6.172.872-4, con domicilio postal en Casilla N° 1024, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2324 de fecha 13 de octubre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 5) Solicitud N° 206106020, presentada por Roman Javier Chiguay Tecay, para modificación de concesión, actual titular Cristian Marcelo Flores Almendras, R.U.T. N° 8.459.475-k, con domicilio en Ten-Ten Rural N° 2678, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 3859 de fecha 24 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 6) Solicitud N° 206103237, presentada por Aguas Claras S.A., R.U.T. N° 96.509.550-0, con domicilio en Talca N° 60, piso N° 5, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 5508 de fecha 31 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 7) Solicitud N° 206103137, presentada por Toralla Sociedad Anónima, R.U.T. N° 96.854.180-3, con domicilio en Camino a Queilén, Km. 6, Casilla N° 2, Chonchi, notificada por carta (D.Ac.) N° 4008 de fecha 15 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 8) Solicitud N° 206103138, presentada por Toralla Sociedad Anónima, R.U.T. N° 96.854.180-3, con domicilio en Camino a Queilén, Km. 6, Casilla N° 2, Chonchi, notificada por carta (D.Ac.) N° 5274 de fecha 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 9) Solicitud N° 208103119, presentada por José Gumercindo Nahuelhuen Maldonado, para modificación de concesión, actual titular Pesquera Apiao S.A., R.U.T. N° 84.764.200-9, con domicilio en Avenida Presidente Riesco N° 5711, oficina N° 1201, Las Condes, Santiago, notificada por carta (D.Ac.) N° 5296 de fecha 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

- 10) Solicitud N° 206106078, presentada por Salvador Enrique Cheuquemán Teiguel, para modificación de concesión, actual titular Inversiones Patagonia Chile Limitada, R.U.T. N° 76.022.521-5, con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3500, piso 11, Las Condes, Santiago, notificada por carta (D.Ac.) N° 2774 de fecha 12 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 11) Solicitud N° 209103067, presentada por Juan Andrés Sotomayor Bustamante, R.U.T. N° 6.207.783-2, con domicilio en Huillinco Rural s/n, Casilla N° 62, Chonchi, notificado por carta (D.Ac.) N° 5243 de fecha 21 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 12) Solicitud N° 208103144, presentada por María Soledad Font Font, R.U.T. N° 9.494.613-1, con domicilio en Guardiamo Rural, Punta Loncoene, Casilla N° 61, Quemchi, notificada por carta (D.Ac.) N° 5280 de fecha 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Aquicultura, de esta Subsecretaría.
- 13) Solicitud N° 207103216, presentada por Claudio Enrique Muñoz Morales, ratificada por Mytilus Multiexport S.A., R.UT. N° 76.769.420-2, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) 3976 de fecha 10 de diciembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría. Se aceptó el desistimiento al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Resolución Exenta N° 475 de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la X Región de Los Lagos.
- 14) Solicitud N° 204111044, presentada por Sociedad de Inversiones Caiquenes Limitada, R.U.T. N° 76.043.420-5, con domicilio en Calle Klenner N° 547, piso 2, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 1805 de fecha 30 de agosto de 2007, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría. Se declaró inadmisible el proyecto técnico presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Resolución Exenta N° 103 de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén.
- 15) Solicitud N° 204111054, presentada por Sociedad de Inversiones Caiquenes Limitada, R.U.T. N° 76.043.420-5, con domicilio en Calle Klenner N° 547, piso 2, Puerto Varas, notificado por carta (D.Ac.) N° 1806 de fecha 30 de agosto de 2007, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría. Se declaró inadmisible el proyecto técnico presentado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental mediante Resolución Exenta N° 099 de 2008, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la XI Región de Aysén.
- 16) Solicitud N° 207105008, presentada por Hernán José Bórquez Azócar, R.U.T. N° 7.727.015-9, con domicilio en Villa Tantauco, Pasaje Domingo Espiñeira N° 41, Ancud, notificado por carta (D.Ac.) N° 1916 de fecha 4 de septiembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 17) Solicitud N° 204103175, presentada por Hugo Carlos Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.045-2, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 2736 de fecha 9 de noviembre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 18) Solicitud N° 204103014, presentada por Hugo Carlos Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.045-2, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 2634 de fecha 27 de octubre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 19) Solicitud N° 204103015, presentada por Felipe Rafael Chávez Catepillán, R.U.T. N° 10.694.046-0, con domicilio en Gamboa N° 508, piso 2, Castro, notificado por carta (D.Ac.) N° 2636 de fecha 27 de octubre de 2009, del Departamento de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

2.- Devuélvanse los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Agotados los recursos administrativos y judiciales, o transcurrido el plazo para la interposición de los recursos administrativos ordinarios establecidos en la ley N° 19.880, los peticionarios podrán requerir a esta Subsecretaría, que se oficie a la Tesorería General de la República, con el objeto de que se proceda a la devolución del 90% del monto consignado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, si procediere, para lo cual deberán acompañar copia autorizada del comprobante de la consignación realizada.

5.- Transcríbase copia de esta Resolución, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a cada uno de los solicitantes.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.

Jefe Departamento Administrativo

(Firmado) FELIPE PALACIO RIVES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S) Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo